

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOSEFINA ARRAUTH AGUIRRE
DEMANDADO	ALEXANDER JAVIER HERRERA
RADICADO	13001-4003-010-2014-00749-00
JUZ. EJECUCION	TERCERO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	PERLA MARINA LOPEZ GONZALEZ
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 DE OCTUBRE DEL 2023
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	12 DE OCTUBRE DEL 2023
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	18 DE OCTUBRE DEL 2023

FECHA DE FIJACIÓN: 24 DE OCTUBRE DEL 2023, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 24 DE OCTUBRE DEL 2023, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 25 DE OCTUBRE DEL 2023, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 27 DE OCTUBRE DEL 2023, HORA 5:00 PM

JESÚS GABRIEL JIMENEZ LIMA

Secretario

“De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, artículo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera de audiencia”

RV: recurso de reposición en subsidio de Apelación radicado13001400301020140074900 juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Cartagena demandante josefina Arrauth Aguirre y otros demandado Alexander Javier Herrera Jimenez.pdf

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bolívar - Cartagena

<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

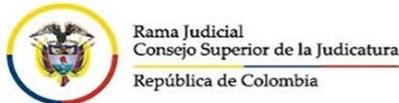
Vie 20/10/2023 4:34 PM

Para:Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

recurso de reposición en subsidio de Apelación radicado13001400301020140074900 juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Cartagena demandante josefina Arrauth Aguirre y otros de.pdf;

Cordialmente,



JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Bo. Las Delicias, Kra 65 No. 30-35, Mz C, CC Castellana Mall, Piso 5

Correo Electrónico: j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena - Bolívar

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: perla marina lopez gonzalez <perlalopez1972@hotmail.es>

Enviado: viernes, 20 de octubre de 2023 16:32

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bolívar - Cartagena

<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luisenriquepajaro25@gmail.com

<luisenriquepajaro25@gmail.com>; juanarrauth1970@gmail.com <juanarrauth1970@gmail.com>

Asunto: recurso de reposición en subsidio de Apelación radicado13001400301020140074900 juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Cartagena demandante josefina Arrauth Aguirre y otros demandado Alexander Javier Herrera Jimenez.pdf

juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Cartagena y partes procesales allego memorial en archivo PDF al despacho Recurso reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 12 de Octubre

2023

Atentamente,

Perla Marina López González

CC 32 766 631

TP 181535 C S de la Judicatura

Obtener [Outlook para Android](#)

Barranquilla 20 de Octubre de 2023

Señor

JUEZ 3 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

Ref: Rad. 13001400301020140074900, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: JOSEFINA ARRAUTH AGUIRRE Contra ALEXANDER JAVIER HERRERA
JIMENEZ.

Asunto: Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación.

PERLA MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 181535 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad con el poder especial, amplio y suficiente que me ha conferido el Señor JUAN ANTONIO ARRAUTH AGUIRRE, igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad, mi presente escrito, es para presentar Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación en contra del Resuelve: Segundo y Tercero. El cual dice así:

Resuelve:

Segundo: ejecutoriado este auto y de no existir embargo de crédito, se ordena a la Secretaría de oficina de ejecución de Sentencias civiles Municipales de Cartagena hacer entrega a la parte demandante cesionario (S) y /o quien tenga facultades expresas para recibir en nombre de este y/o estos de los títulos judiciales que se encuentren a favor de este proceso los pagos deberán efectuarse sumas superiores a la liquidación del crédito y costas

Asimismo que las constancias de entrega de depósitos judiciales, deberán allegarse con destino al presente proceso.

Tercero: ordenar a la Oficina de apoyo para los Juzgado de ejecución Civil Municipal de Cartagena – Área de depósito judicial que, una vez verificando el pago total de los montos reconocidos por concepto de liquidación del Crédito y Costas en esta providencia, proceda a pasar el proceso al despacho para resolver sobre la eventual terminación del proceso por pago total de la obligación Por Secretaría y Coordinación de los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Cartagena, proceder de conformidad.

Por lo anterior, sustentó mi Recurso de alzada de la siguiente manera así:

El Juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, ha estudiado este expediente con lupa, por lo que su despacho en primera medida, decretó un desistimiento tácito y contra ese auto, la suscrita presentó Recurso de ley, en vista que se me negó, el Recurso de Apelación, contra el auto que decretó el desistimiento tácito, mi prohijado, el Señor Juan Antonio Arrauth Aguirre, presentó una Acción de Tutela, radicado 13001310300820230013901 donde

su despacho, estudió su expediente para presentar sus descargos y el Tribunal Superior de la Sala Civil, falló sentencia segunda instancia, la tutela a favor del accionante: Juan Antonio Arrauth Aguirre, ordenando revocar el auto que decretó el desistimiento tácito.

Por esta razón, es de conocimiento del despacho Juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, que, dentro del proceso, se embargó un predio Oficina de Propiedad del Demandado. Prueba que reposa en el certificado de tradición con MI 060-19230 en su anotación 15, donde claramente aparece Embargo Ejecutivo con acción real a favor de la demandante De: Josefina del Carmen Arrauth Aguirre. A: Alexander Javier Herrera Jiménez.

En repetitivas ocasiones se le ha manifestado al despacho, que el o la Alcalde de la localidad competente, esto es el o la Alcalde de localidad 1 histórica y del Caribe Norte, este funcionario a hecho caso omiso, al requerimiento que hizo su despacho a través de un despacho comisorio No. 075 prueba que reposa en el expediente.

Así mismo, en la acción de Tutela, el Juez ordenó notificar a él o la Alcalde de la localidad competente, localidad 1 histórica y del Caribe Norte, el cual se pronunció respecto a la Acción de Tutela, apareciendo ahí su correo electrónico para su notificación: alcaldialocal1@cartagena.gov.co

Este despacho comisorio No. 075, aún no se ha podido realizar porque su despacho, no ha vuelto a requerir al Alcalde de la localidad competente, localidad 1 histórico y del Caribe Norte.

Ahora bien, mal hace su despacho, de asegurar en su resuelve segundo de no existir embargo de crédito, hace la siguiente afirmación se ordena a la Secretaría de oficina de ejecución de Sentencias Civiles Municipales de Cartagena hacer entrega a la parte demandante cesionario (S) y /o quien tenga facultades expresas para recibir en nombre de este y/o estos de los títulos judiciales que se encuentren a favor de este proceso los pagos deberán efectuarse sumas superiores a la liquidación del crédito y costas. Cuando es de conocimiento del despacho, que el demandando el señor Alexander Herrera, nunca a consignado ningún dinero en la cuenta judicial a favor de los demandantes.

Precisamente ayer, me tomé el trabajo de acercarme al Banco Agrario, para realizar una consulta, si aparecen títulos judiciales donde el demandado el Señor Alexander Javier Herrera Jiménez, identificado con Cédula No 73124390 haya realizado consignaciones a favor de las partes procesales, Josefina del Carmen Arrauth Aguirre y/o Juan Antonio Arrauth Aguirre o a favor del causante: Martín Antonio Arraut Guerra. Al verificar la funcionaria del Banco Agrario me manifiesta, que no existe ningún tipo de consignación, así mismo, la funcionaria del Banco Agrario, también verificó en su base datos con el número de Radicado del Proceso 13001400301020140074900 tampoco le aparece nada consignado por el deudor Señor Alexander Javier Herrera Jiménez.

Por consiguiente, se presume, por lo escrito en el auto de fecha 12 de Octubre 2023 y autos anteriores, como el decretar el desistimiento tácito, que su despacho tiene un afán inexplicable, por dar por terminado el proceso, sin que la parte demandada, pague la totalidad de la obligación del crédito y solo se quiere que la sentencia, quede en el papel, sin ser ejecutoriada por parte de su despacho.

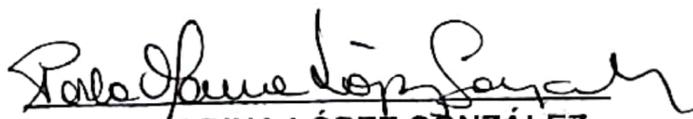
PETICIONES:

1.)-Por lo anteriormente expuesto, solicito de manera respetuosa de su despacho, se revoque el numeral segundo y tercero del auto de fecha 12 de Octubre de 2023. Y en su lugar ordene requerir a él o la Alcalde localidad competente, localidad 1 histórica y del caribe Norte, para que realice el despacho comisorio No. 075. en vista que el pago de obligación del crédito, solo se dará cuando se remate el inmueble embargado y no con unos títulos inexistentes, que no reposan en el Banco Agrario de la cuenta judicial de este proceso.

Anexo certificado de tradición del inmueble No. 060-19230 y copia del despacho comisorio No. 075.

Del Señor Juez.

Atentamente,


PERLA MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ
CC 32.766.631 de Barranquilla
TP 181535 C.S.J

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
OFICINA DE APOYO
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

PROCESO No. 13-001-40-03 010-2014-00749 00

DESPACHO COMISORIO No. 075

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CARTAGENA, BOLIVAR.

A LA LOCALIDAD 1 HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

Que dentro del proceso EJECUTIVO promovido por JOSEFINA ARRAUTH AGUIRRE identificado con CC 33.189.542 en contra de ALEXANDER HERRERA JIMENEZ identificado con CC 73.124.380 se dictó auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Cartagena de Indias, Veintidós (22) de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).
PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de los bienes muebles distinguido con la matrícula inmobiliaria No 060-19230 de propiedad de la parte demanda JAVIER ALEXANDER HERRERA JIMENEZ, ubicado en el Edificio Banco Popular Octavo piso Oficina 801. Para tal efecto comisionese al Alcalde de la Localidad Competente, esto es, la Localidad 1: Histórica y del Caribe Norte.

SEGUNDO: De la lista de auxiliares de la justicia; designese como secuestro al señor CAMILO TORRES PERIÑAN, quien puede ser localizado en el CENTRO COMERCIAL GETSEMANI, LOCAL 1A-140 -CRESPITO, CRA 14 No.66-26. Teléfono: 3107288020 - 6601695, camiskytorres@hotmail.com

TERCERO: Requerir al señor CAMILO TORRES PERIÑAN para que rinda informe mensual y detallado de las gestiones realizadas dentro del proceso de la referencia como auxiliar de la justicia. **CUARTO:** Por secretaria librese despacho comisorio con los insertos del caso. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. NATALI DEL CARMEN TORRES SINNING, JUEZ.**

ROXANA V. FADUL O.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

ABOGADA CON FUNCIONES SECRETARIALES

Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Municipales De Ejecución

Para que usted se sirva diligenciarlo, y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio el veinticinco (25) de Abril del año dos mil dieciocho (2018).

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. I. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-19-0046243
Fecha y Hora de registro: 20-may.-2019 12:06:54
Funcionario que registro: Tinoco Salas, Leydis
Dependencia del Destinatario: Alcaldía Localidad Histórica
Funcionario Responsable: MIELES DELLO, CARLOS
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 2E3F46D1
www.cartagena.gov.co

Scanned by CamScanner

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231020185484295732

Nro Matrícula: 060-19230

Página 1 TURNO 2023-000-1-151519

Impreso el 20 de Octubre de 2023 a las 03:58:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 16-06-1978 RADICACION: 7803258 CON: SIN INFORMACION DE: 16-06-1978

CODIGO CATASTRAL: 13001010101250054901 COD CATASTRAL ANT: 01-1-125-054

NIVEL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA PRIVADA DE 41.01 MTS 2 (ALTURA 2.65 MTS NIVEL 29.50 MTS) POR EL NOROESTE 5.50 MTS CON AREA DE PROPIEDAD COMUN QUE CORRESPONDE AL HALL DE CIRCULACION EN MEDIO CON LA OFICINA 802, POR EL SUROESTE 6.85 MTS CON LA OFICINA 803 POR EL NORESTE 6.66 MTS EN LINEA QUEBRADA ASI 1.20 MTS CON AREA DE PROPIEDAD COMUN QUE CORRESPONDE AL HALL GENERAL DE PUBLICO Y 7.35 MTS EN LINEA QUEBRADA CON AREA LIBRE COMUN SOBRE TERRAZA DESCUBIERTA DEL 5. PISO, EN EDIO CON AREA DE PROPIEDAD COMUN QUE CORRESPONDE A LA ESCALERA Y CUARTO DE ASEO POR EL SURESTE, 3.70 MTS CON LA AVENIDA DANIEL LEMAITRE (ANTES AVENIDA DEL CONCEJO), EN MEDIO CON PARQUE DEL CENTENARIO Y EN PARTE CON LA TERRAZA #1 POR EL NADIR CON LA OFICINA 701 POR EL CENT CON LA OFICINA 801.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EL BANCO POPULAR ADQUIRIO POR ADJUDICACION DENTRO DEL REMATE LLEVADO A CABO POR EL MUNICIPIO DE CARTAGENA EL DIA 16-06-52 Y REGISTRADO EL DIA 16-10-52.- RATIFICADO SEGUN ESCRITURA 276 DE 25-09-52 NOTARIA 1. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL DIA 20-10-52.- PROTOCOLIZADO DICHO REMATE SEGUN ESCRITURA # 1352 DE 24-12-52 NOTARIA 2. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL DIA 02-01-58 Y DECLARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO VIEJO, SEGUN ESCRITURA # 195 DE 22-03-65.- NOTARIA 2. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL DIA 23-03-65.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION OFICINA 801 OCTAVO PISO EDIFICIO BANCO POPULAR LA MATUNA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 915 DEL 09-06-1978 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, F-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO BANCO POPULAR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-06-1979 Radicación: 7502757



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231020185484295732

Nro Matrícula: 060-19230

Página 2 TURNO: 2023-060-1-151519

Impreso el 20 de Octubre de 2023 a las 03:58:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 283 DEL 09-03-1979 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$563.630

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: CAMARGO DE BORRE JUDITH

CC# 1047375066 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-06-1979 Radicación: 7902757

Doc: ESCRITURA 283 DEL 09-03-1979 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$394.541

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE BORRE JUDITH

CC# 1047375066

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-06-1980 Radicación: 6004

Doc: OFICIO 407 DEL 05-06-1986 JUZGADO 1 C.C. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL INVERCREDITO

DE: INVERSIONES Y CREDITOS COLSEGUROS S.A.

A: CAMARGO DE BORRE JUDITH

CC# 1047375066 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-04-1989 Radicación: 4641

Doc: OFICIO 285 DEL 17-04-1989 JUZGADO 4 C.C. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION DE EMBARGOS POR ORDEN JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL INVERCREDITO

DE: INVERSIONES Y CREDITOS COLSEGUROS S.A.

A: CAMARGO DE BORRE JUDITH

CC# 1047375066

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-04-1989 Radicación: 4641

Doc: OFICIO 285 DEL 17-04-1989 JUZGADO 4 C.C. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A.

A: CAMARGO DE BORRE JUDITH

CC# 1047375066

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231020185484295732

Nro Matrícula: 060-19230

Página 3 TURNO: 2023-060-1-151519

Impreso el 20 de Octubre de 2023 a las 03:58:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-10-1992 Radicación: 15260

Doc.: ESCRITURA 4882 DEL 29-10-1992 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$394,541

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

A: CAMARGO DE BORRE JUDITH

CC# 1047375066

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-03-1993 Radicación: 3658

Doc.: OFICIO 142 DEL 04-03-1993 JUZGADO 4.C.C. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A.

A: CAMARGO DE BORRE JUDITH

CC# 1047375066 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-03-1993 Radicación: 5053

Doc.: ESCRITURA 1099 DEL 13-03-1993 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$5,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE BORRE JUDITH

CC# 1047375066

A: VEGA DE SOLER MELBA

CC# 22751440 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-02-1994 Radicación: 2963

Doc.: ESCRITURA 612 DEL 11-12-1993 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 MODIFICA REGLAM. COPROP. EN CUANTO A DIVISION MATERIAL DEL 5. PISO EN SEIS OFICINAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIEDAD EDIFICIO BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-01-2003 Radicación: 2003-1977

Doc.: ESCRITURA 182 DEL 29-01-2003 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

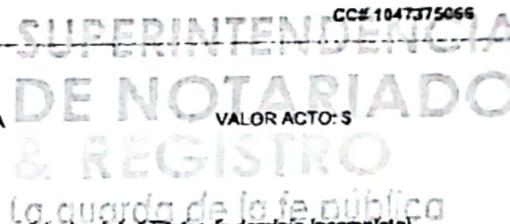
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDO A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIEDAD EDIFICIO BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-12-2006 Radicación: 2006-060-6-22929





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231020185484295732

Nro Matrícula: 060-19230

Página 4 TURNO: 2023-060-1-151519

Impreso el 20 de Octubre de 2023 a las 03:58:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1915 DEL 26-05-2006 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA DE INDIAS VALOR ACTO: \$36.800.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA DE SOLER MELBA

CC# 22751440

A: HERRERA JIMENEZ ALEXANDER JAVIER

CC# 73124380 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-09-2008 Radicación: 2008-060-6-19041

Doc: ESCRITURA 3717 DEL 27-08-2008 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA DE INDIAS VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA JIMENEZ ALEXANDER JAVIER

CC# 73124380

A: ARRAUTH GUERRA MARTIN ANTONIO

CC# 3697072

ANOTACION: Nro 914 Fecha: 18-09-2013 Radicación: 2013-060-6-20314

Doc: OFICIO 1971 DEL 16-09-2013 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIEDAD EDIFICIO BANCO POPULAR

A: HERRERA JIMENEZ ALEXANDER JAVIER

CC# 73124380 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-03-2015 Radicación: 2015-060-6-4579

Doc: OFICIO 424 DEL 25-02-2015 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: ARRAUTH AGUIRRE JOSEFINA DEL CARMEN

CC# 33199542

A: HERRERA JIMENEZ ALEXANDER JAVIER

CC# 73124380 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231020185484295732
Pagina 5 TURNO: 2023-060-1-151519

Nro Matrícula: 060-19230

Impreso el 20 de Octubre de 2023 a las 03:58:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

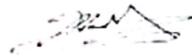
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2023-060-1-151519

FECHA: 20-10-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ


El Registrador: MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública